

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2772 del 12.08.2019, que dispone la clausura del local comercial ubicado en Diego Portales N° 1085, por el ejercicio de actividad económica de Juegos electrónicos sin patente municipal, al contribuyente Entretenimientos Pro-Game Limitada.
- 3.- La carta N° 3873 de fecha 23.07.2020, del propietario Sr. Augusto Salgado Molina Rut 2.891.054-1, propietario del Inmueble ubicado en calle Diego Portales N° 1085, solicitando el alzamiento de clausura, por termino de contrato con fecha 01 de Octubre de 2019.
- 4.- El acta N° 46 de Notificación y Control de fecha 28.07.2020, de la unidad de Inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, señala que no existe actividad económica de Juegos Electrónicos en el local, debido a que se arrendo para ejercer actividad de venta de calzados.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

- 1.- Que el contribuyente presentó la documentación necesaria para proceder al alzamiento de clausura en la dirección señalada, conforme a carta de termino de contrato de arrendamiento de fecha 01 de octubre del año 2019.
- 2.- Que según consta en acta de notificación y control N° 46 de la Unidad de Inspección del Dpto. de Rentas, no existe actividad económica de Juegos electrónicos en el inmueble.

DECRETO:

- 1.- **Levántese**, la clausura de la propiedad ubicada en calle Diego Portales N° 1085, clausurado mediante Decreto Alcaldicio N° 2772 de fecha 12.08.2019, por ejercer actividad económica de Juegos electrónicos sin patente, ya que en dicho local no se ejerce esta actividad.
- 2.- Personal de la Unidad de Inspección del Dpto. de rentas y patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a notificar el presente Decreto y a levantar la clausura, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VNV
c.c.. Interesado

Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

